



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 015-2015-GAF-MPJB**

Jorge Basadre, 27 de febrero de 2015.

**VISTO:**

El Informe N° 050-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 27.02.2015, suscrito por el Sub Gerente de Logística, mediante el cual requiere la designación de los integrantes del Comité Especial Ad-Hoc para la EXONERACION N° 001-2015-MPJB, cuyo objeto es la ADQUISICION DE DIESEL B5,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la constitución política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, la cual contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico en los Proceso de Contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB el Titular (alcalde) delega funciones administrativas al Gerente Municipal y Gerente de Administración y Finanzas, amparándose la delegación de facultades en el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado señala que "El Titular de la Entidad, podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente ley le otorga", ello en concordancia con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF que señala a cargo de qué funcionarios (el Titular de la Entidad) y dependencias (área usuaria, Comité Especial y el órgano encargado de las contrataciones) a cargo de los procesos de contrataciones, estableciendo en su último párrafo que el Titular de la Entidad podrá delegar la autoridad que la ley le otorga.

Que, en el Artículo Segundo de dicha Resolución, entre otras funciones se delega en materia de Contrataciones del Estado al Gerente de Administración y Finanzas, numeral 2.2 "(...) designar y/o reconfiguración del comité especial;.....".

Que, a través del requerimiento presentado mediante INFORME N° 0020-2015-IEH-AMEP-GM/MPJB para la adquisición de DIESEL B5 PARA LA ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, con el valor referencial de S/. 266,049.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiendo convocar por el Tipo de proceso de EXONERACION, por lo que resulta necesaria la conformación del Comité Especial Ad-Hoc que tendrá a cargo efectuar el proceso de selección.

Que, el Art. 24 de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017 establece que la Entidad designará a un Comité Especial el cual se encargará de conducir el proceso. En el Cuarto párrafo de dicho dispositivo legal establece que el Comité Especial estará integrado por 3 miembros de los cuales 01 deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, **ADQUISICION DE DIESEL B5**, siendo estos responsables de la implementación del mencionado proceso.

Que, ante la necesidad de contar con un integrante del Área Usuaria y otro que tenga conocimiento técnico sobre el objeto de la convocatoria, la Sub Gerencia de Logística conjuntamente con el despacho de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos (Informe N° 0031-2015-GDSSP-GM-A/MPJB) se determinó a los integrantes que formaran parte del Comité Especial Ad - Hoc para el proceso encargado de seleccionar al proveedor que ejecutará la prestación objeto del proceso de selección, el mismo que estará conformado por tres miembros, con sus suplentes, conforme lo dispone los Art. 27 y siguientes del D.S. N° 184-2008-EF.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

Que, el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde al Titular de la Entidad o funcionario delegado, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Ad-Hoc, encargado de conducir los procesos de EXONERACION N° 001-2015-MPJB, indicándose los nombres completos y quien actuará como presidente, la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB:

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.- DESIGNAR el COMITÉ ESPECIAL AD-HOC**, encargado de conducir el Procesos de Selección de EXONERACION N° 001-2015-MPJB para seleccionar al Proveedor que realizará el **suministro de DIESEL B5 PARA LA ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO, con el valor referencial de S/. 266,049.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, el mismo que estará compuesto por Tres Miembros Titulares y sus suplentes, según el mismo que estará integrado por las siguientes personas, y se indica: Profesión, Nombres y Apellidos, Cargo, Área y Condición:

#### MIEMBROS TITULARES

- |                                     |                 |                                       |
|-------------------------------------|-----------------|---------------------------------------|
| 1. Ing. ISAAC ESPILLCO HUAMANI      | Presidente      | Jefe de Administración de maquinarias |
| 2. Lic. VANESSA ADAMI BUHRING       | Primer Miembro  | Sub Gerencia de Logística             |
| 3. Abog. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI | Segundo Miembro | Sub Gerencia de Logística             |

#### MIEMBROS SUPLENTE

- |                                 |                 |  |
|---------------------------------|-----------------|--|
| 1. Ing. VICTOR MIRELES MAMANI   | Presidente      | Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura |
| 2. Ing. SONIA CONDORI YUJRA     | Primer Miembro  | Sub Gerencia de Logística                            |
| 3. CPC MAYBE LADY VARGAS VARGAS | Segundo Miembro | Sub Gerencia de Logística                            |

**SEGUNDO.-** Los miembros del Comité Especial Ad-Hoc designados en el Artículo precedente, desempeñarán sus funciones, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
 V° B°  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 CP.C. JULIO V. CONDORI COA  
 Gerente de Administración y Finanzas

C.c Alcaldía  
 G.M.  
 OPP  
 SGL  
 Arch.